

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a las comisiones, comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, las y los diputados sin partido y los órganos de gobierno

## Anexo I

**Miércoles 10 de julio**



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra por el Presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- II. Que, conforme a lo dispuesto por el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano de gobierno responsable de impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los programas legislativos.
- III. Que el inciso e) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Comisiones y Comités tienen entre sus obligaciones organizar y mantener un archivo de todos los asuntos turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente.
- IV. Que en términos del artículo 51 en correlación con el 65, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2024 y la LXVI Legislatura iniciará sus funciones el 1° de septiembre del mismo año.
- V. Que, en atención a la conclusión de la LXV Legislatura, es necesario que los Órganos de Gobierno adopten las medidas necesarias para garantizar que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, pueda cumplir eficazmente con sus facultades constitucionales y legales, asegurando la funcionalidad de todas las instancias que la componen en todo momento.
- VI. Que resulta importante asegurar la adecuada recepción de los archivos, expedientes, bases de datos e información legislativa, resultado de los trabajos realizados por las Comisiones y Comités, el Consejo Editorial y la Sección Instructora, así como por la Subcomisión de Examen Previo, las y los Diputados sin partido, a lo largo de la LXV Legislatura, a efecto de garantizar que las instancias correspondientes de la LXVI Legislatura, conozcan con la mayor precisión posible respecto de los temas del ámbito de su competencia y, en su caso, puedan resolver lo conducente, asegurando la recepción y custodia de los archivos y documentos de los Órganos de Gobierno.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



Asimismo, los órganos y sujetos a quienes se refiere el párrafo que antecede serán responsables, en términos de la normatividad aplicable respecto de la entrega de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispusieron para el ejercicio de sus funciones.

- VII.** Que, por lo que respecta al primer párrafo del considerando anterior, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 150, numeral 1 fracción XIII, prevé como una de las atribuciones del Presidente la Junta Directiva la de supervisar la organización del archivo de la Comisión o Comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega recepción, el cual será base para la entrega y apertura a la siguiente Legislatura, de conformidad con el artículo 45 numeral 6 inciso e) de la Ley Orgánica.
- VIII.** Que por lo que respecta al segundo párrafo del considerando VI, deberá realizarse durante el acto de entrega recepción, en términos de la Norma para la entrega y recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, lo relativo a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y Comisión de Examen Previo.

Por lo expuesto y fundado, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos, así como oficinas, instalaciones y recursos asignados de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, y en lo que proceda, las y los Diputados sin partido y de Órganos de Gobierno.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión del encargo ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

En atención a lo dispuesto por la "Norma para la entrega y recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados", al implementar el proceso digital para la formulación de las actas, con la finalidad de agilizar el cierre de la

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



LXV Legislatura, se faculta al Director General de Apoyo Parlamentario de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que funja como solicitante en el Sistema de Actas de Entrega y Recepción (SAER), para la designación de representantes de la Contraloría Interna en los procesos de entrega y recepción de las Comisiones Ordinarias y Bicamarales.

**SEGUNDO.** La entrega a la LXVI Legislatura y su recepción formal, relativa a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y la Subcomisión de Examen Previo, se realizarán en el momento y términos que dispongan sus Órganos de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, una vez que estas instancias sean debidamente integradas, conformadas, creadas e instaladas en los términos previstos para cada caso por la normatividad aplicable.

**TERCERO.** La entrega a la LXVI Legislatura y su recepción formal, relativa a oficinas, instalaciones y recursos asignados de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y la Subcomisión de Examen Previo, se realizarán en el momento y términos que dispongan sus Órganos de Gobierno.

**CUARTO.** El proceso de Entrega y Recepción, así como la elaboración de las actas correspondientes, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados y en el Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega Recepción.

La elaboración del Acta de Entrega y Recepción deberá integrarse con la documentación e información relativa a los archivos, expedientes y bases de datos legislativos, así como lo correspondiente a los bienes materiales y recursos asignados.

La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de sus Direcciones Generales, expedirán de manera electrónica las constancias y documentación necesaria para la integración de los anexos que forman parte del acta administrativa de entrega y recepción.

La Contraloría Interna a través de la Dirección General de Auditoría y la Dirección General de Control y Evaluación, emitirán de manera electrónica las constancias de observaciones pendientes de solventar y las constancias de observaciones derivadas de las evaluaciones al desempeño, respectivamente.

La Unidad de Transparencia, será la encargada de emitir de manera electrónica las constancias de cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Las constancias, así como la documentación necesaria referida en los párrafos anteriores, serán remitidas a la Contraloría Interna, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de inicio programada en el calendario de entrega previsto en el presente Acuerdo para su incorporación en el acta de entrega y recepción, al correo electrónico [acta.entrega.dfc@diputados.gob.mx](mailto:acta.entrega.dfc@diputados.gob.mx) de la Contraloría Interna, en formato PDF y de manera

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



individual, es decir, por cada área o persona según corresponda, a los Órganos de Gobierno, Grupo Parlamentarios, las y los Diputados sin Partido, Comisiones, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, Comités, Consejo Editorial, sin que medie para ello la solicitud respectiva.

**QUINTO.** La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos de la Entrega y Recepción de la LXV a la LXVI Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, las y los Diputados sin partido y Órganos de Gobierno, hasta en tanto se realice la recepción por parte de la LXVI Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales hasta el fin de la presente Legislatura.

En el supuesto de que el servidor público designado como receptor provisional, cause baja durante el tiempo de su encargo, será sustituido mediante oficio. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, emitirá un nuevo nombramiento, donde el servidor público designado tendrá la responsabilidad de realizar la entrega consignada en el Acta administrativa de entrega y recepción.

**SEXTO.** La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para los efectos de la Entrega y Recepción de la LXV a la LXVI Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de oficinas, instalaciones y recursos asignados, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, las y los Diputados sin partido y Órganos de Gobierno, hasta en tanto se realice la recepción por parte de la LXVI Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales hasta el fin de la presente Legislatura.

En el supuesto de que el servidor público designado como receptor provisional, cause baja durante el tiempo de su encargo, será sustituido mediante oficio. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, emitirá un nuevo nombramiento, donde el servidor público designado tendrá la responsabilidad de realizar la entrega consignada en el Acta administrativa de entrega y recepción.

**SÉPTIMO.** La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, así como de oficinas, instalaciones y recursos asignados se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Consejo Editorial, del 15 al 31 de julio de 2024.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



- b) Grupos Parlamentarios y las y los Diputados sin partido, del 1 hasta el 15 de agosto de 2024.
- c) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2024.

Si durante el receso del Tercer Año Legislativo se convocará al Pleno a celebrar uno o más periodos extraordinarios de sesiones, o se presenta alguna situación excepcional, este calendario podrá ser sujeto a revisión y modificación, previo Acuerdo con la Secretaría General.

Los Órganos auxiliares del Pleno que por razón de mandato legal o desarrollo de procesos jurisdiccionales deban mantener sus funciones parlamentarias, podrán ampliar el plazo de entrega de la información a su cargo, sin que este pueda exceder del 15 de agosto de 2024.

El proceso de integración de la documentación correspondiente, así como del Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la entrega. Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificar por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega solicitada, conforme a la normatividad, el nombre de la persona designada para entregar.

Todos los expedientes, archivos y bases de datos que entreguen las Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, el Consejo Editorial, serán resguardados físicamente en sus propias instalaciones en los términos que dispone el inciso b) del Resolutivo Octavo del presente Acuerdo. En el caso del archivo, éste estará sujeto a las disposiciones establecidas por el Sistema Institucional de Archivos.

En cuanto a la Sección Instructora, a la Subcomisión de Examen Previo y a otros Órganos sujetos a entrega, que no tengan asignada oficina que permita el resguardo físico de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, éstos serán depositados en el Archivo General de la Cámara de Diputados, para su custodia, conforme a las disposiciones del Sistema Institucional de Archivos.

**OCTAVO.** La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y de las y los Diputados sin partido de la LXV Legislatura, en lo que aplique a cada caso, se sujetarán a lo siguiente;

- a) La Presidencia de la Comisión, Comité, Consejo o la Sección Instructora, o quién ésta designe formalmente para entregar o, en su caso, el o la Diputada sin partido, será el responsable de la entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos. Para el caso de la Subcomisión de Examen Previo lo serán las

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



Presidencias de las Comisiones de Gobernación y Población y de Justicia. Dicha entrega se realizará en un solo acto.

Se deberá llevar a cabo la entrega de la Presidencia de la Comisión, Comité, Consejo o de la Sección Instructora y de su Enlace Técnico en un solo acto.

En caso de que no haya Presidente designado, ni Enlace Técnico de la Comisión en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un responsable de la entrega de los bienes, recursos y expedientes, archivos y bases de datos legislativos.

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, designará formalmente a una o un servidor público responsable de la recepción y custodia temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités y demás Órganos, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXVI Legislatura en los términos del segundo resolutivo del presente Acuerdo.
- c) En el caso de los Grupos Parlamentarios será responsabilidad de cada uno la trasmisión y resguardo de sus archivos, expedientes y bases de datos, a la bancada respectiva que se conforme en la LXVI Legislatura.

**NOVENO.** La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, coordinará los trabajos de Entrega y Recepción de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, la Subcomisión de Examen Previo y de las y los Diputados sin partido, quienes deberán elaborar un informe, en lo que a cada caso resulte conducente, que formará parte de los Anexos del Acta, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados. En los casos que sea aplicable, en términos de ley, a dicho informe deberán anexarse las constancias de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 60, 62, 70, y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de información en materia de transparencia deberán estar atendidas a la fecha de la firma del Acta entrega, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- I. En dicho informe se deberá incluir y señalar con detalle lo siguiente:
  - a) Relación de actividades realizadas y su correspondiente documentación soporte de los archivos generados;
  - b) Relación de programas de trabajos anuales;
  - c) Relación e informes semestrales y finales entregados; la entrega del informe final se podrá realizar en el periodo de la publicación del presente Acuerdo del 17 de junio al 17 de julio de 2024;

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



- d) Reuniones celebradas, haciendo mención también de aquellas que no se realizaron por falta de quórum, debiendo integrar actas de éstas, listados de asistentes y ausentes, dictámenes, resoluciones y/o acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda;
  - e) Subcomisiones o Grupos de Trabajo integrados, señalando el objeto y cumplimiento de sus tareas;
  - f) Resumen de comparecencias, reuniones o entrevistas celebradas con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones;
  - g) Relación de los asuntos que fueron dictaminados y/o resueltos (iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo), documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia;
  - h) Viajes oficiales de trabajo, precisando objeto, las y los diputados participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados;
  - i) Relación de asuntos generales resueltos o atendidos;
  - j) Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas;
  - k) Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión o Comité como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias;
  - l) Movimientos de personal, señalando su causa; y
  - m) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración.
- II. Listado de compromisos y actividades pendientes o en proceso de atención. Dicho listado deberá señalar con precisión el número de expedientes y asuntos pendientes por resolver, distinguiendo:
- a) Asuntos pendientes de conclusión o resolución, indicando el estado que guardan, y en su caso, el plazo límite para su atención; y
  - b) Informes y reportes pendientes de elaborar. Escribir, en su caso, la problemática pendiente de atender al término de la Legislatura y, si procede, hacer referencia de las acciones que por su importancia requieran de seguimiento para asegurar su continuidad o bien que deban atenderse de manera inmediata.
- III. Expedientes y archivo.
- Todos los documentos e información (expedientes y archivos físicos o en otro formato) que se integren al informe que emita cada Comisión, Comité o el Consejo Editorial, deberá ser relacionada con el mayor detalle, claridad y precisión posible, de tal forma que, al momento de la entrega a la siguiente Legislatura, se otorguen las mejores condiciones para dar continuidad a los trabajos que, en su caso, queden pendientes. Esto de acuerdo con las disposiciones que establezca el Sistema Institucional de Archivos.





**IV.** Constancias de cumplimiento de las obligaciones de transparencia emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Deberá presentarse relación por trimestre de los acuses de cumplimiento de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia. En caso de no contar con alguna(s), se deberá solicitar a la Unidad de Transparencia emita pronunciamiento favorable, sobre el efectivo cumplimiento de la Comisión o Comité o de las y los Diputados sin partido de que se trate. El incumplimiento de este apartado quedará asentado en el Acta de Entrega y Recepción para los efectos legales correspondientes.

No se exigirá la constancia de cumplimiento relativa al tercer trimestre del presente año cuya responsabilidad corresponderá a las Comisiones que sean creadas y se instalen en el ámbito de la LXVI Legislatura.

Se deberá incluir una relación de las solicitudes de información que haya recibido la Comisión, Comité, las o los Diputados sin partido u Órgano de Gobierno u/o Legislativo y la situación que guardan.

**V.** Los demás documentos, que, en su caso, generen los Órganos a que se refiere el primer párrafo de este Resolutivo en ejercicio de sus funciones, que no se encuentren señalados en las fracciones anteriores y que por su importancia o trascendencia requieran de resguardo archivístico en términos de la normatividad aplicable.

**DÉCIMO.** La Secretaría General, a través de la o del servidor público que designe, recibirá y custodiará temporalmente los expedientes, archivos y bases de datos legislativos que en su momento entreguen los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración.

Se deberá llevar a cabo la entrega de la Presidencia del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración y de su Secretario Ejecutivo o equivalente del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración en un solo acto.

En caso de solicitudes de información que pudieran estar relacionadas con los expedientes, archivos o bases de datos legislativos bajo resguardo de la Secretaría General, ésta gestionará lo conducente ante los Órganos de Gobierno.

**DÉCIMO PRIMERO.** Concluido el proceso de firma en el Sistema de Actas de Entrega y Recepción (SAER), las oficinas de los sujetos obligados deberán ser cerradas y se colocarán sellos de seguridad en presencia del sujeto obligado saliente, del personal de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, de los receptores provisionales designados por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, así como por la Contraloría Interna.

Si por necesidades del servicio se abriera alguna oficina, deberán participar en el proceso de apertura los mismos funcionarios que participaron en el acto original, dejando un acta

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



circunstanciada que deberá ser adjuntada al expediente de Entrega y Recepción de la misma.

La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de Entrega y Recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXVI Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, a las y los Diputados sin Partido y a las Unidades Administrativas.


**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de junio de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



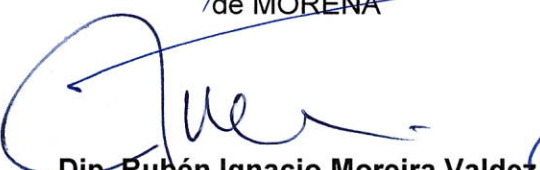
**Dip. Marcela Guerra Castillo**  
Presidenta



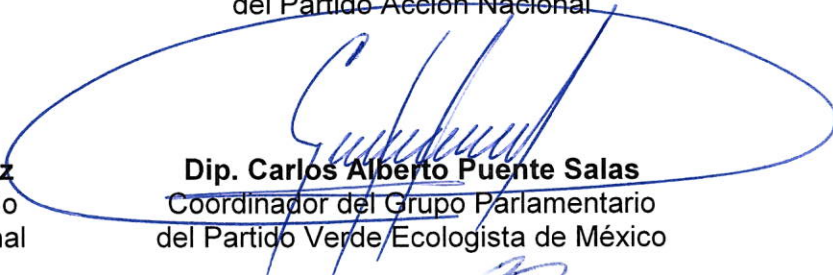
**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de MORENA



**Dip. Jorge Romero Herrera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

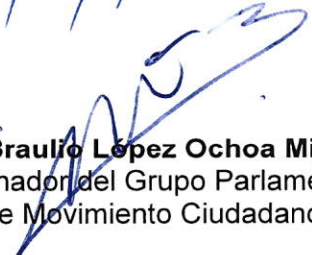


**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo



**Dip. Braulio López Ochoa Mijares**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano



**Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>